

FORMULARIO DE POSTULACION AL CONSEJO ZONAL DE PESCA VIII REGION.

PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES

1. CONSEJEROS NOMINADOS

a. Nombre Titular: _____

Rut: _____

b. Nombre Suplente: _____

Rut: _____

2. ORGANIZACIÓN QUE POSTULA

a. Nombre de la Organización: _____

b. RSU O RAG: _____

c. Dirección: _____

d. Fono: _____ Fax: _____

e. Directorio:

_____	_____
Nombre	Firma

_____	_____
Nombre	Firma

_____	_____
Nombre	Firma

3. APODERADO DESIGNADO ANTE LA COMISION EVALUADORA

a. Nombre del apoderado: _____

b. Domicilio: _____

Nota 1: Al dorso autorización y certificación notarial. La firma de los integrantes del Directorio deberá ser autorizada ante Notario, quien deberá certificar el poder suficiente de los representantes legales para suscribir la nominación por la organización que postula.

Nota 2. Todas la nominaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el título I, párrafo 2° del D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento para la elección de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca.

ANEXO B

FORMATO SOBRE NOMINACIÓN DE CONSEJEROS CONSEJO ZONAL DE PESCA VIII REGIÓN.

**Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

**Nominación al Consejo Zonal de Pesca VIII Región
Pequeños Armadores Industriales.**

ANEXO C

NOMINACIONES CONSEJO ZONAL DE PESCA VIII REGIÓN

FORMATO DE PRESENTACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO.

Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Presente

De nuestra consideración:

(Nombres y apellidos del candidato al cargo en calidad de titular)

y _____

(Nombres y apellidos del candidato al cargo en calidad de suplente)

Informamos a Ud. que venimos en aceptar la nominación efectuada por _____

(Organización que los postula)

en calidad de titular y de suplente, respectivamente, para el cargo pequeños armadores industriales.

Saludan atentamente a Ud.

(R.U.T. cargo titular)

(R.U.T. cargo suplente)

(Firma cargo titular)

(Firma cargo suplente)

Nota: No se aceptará la delegación de firma por poder o mandato.

Unidad de cuenta:

- a) Pequeños armadores industriales:** Mayor número de cascos autorizados y operando durante el año calendario anterior en el área de pesca de la región correspondiente (Artículo 11 inciso 4° del D.S. 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).